

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Fracs. Cts.
Por 10 días seguidos	0'10	
Por 15 id. id.	0'07	
Por 30 id. id.	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelesísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Abril).

Gobierno Civil

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

VINIEGRA DE ARRIBA

1078

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Maximino Martínez Matute, hijo de Simeón y de Fidela; Celestino Parra García, de Eusebio y de Mamerta; Teófilo Antón Gómez, de Julián y de Celestina; José Matute Lázaro, de Bonifacio y de Alejandra; Florentino Martínez García, de Miguel y de Romana, y Santiago Matute Pérez, de Fermín y de Anastasia, números 4, 1, 2, 3, 5 y 6 del sorteo de 1912; he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en la República Argentina y los cinco restantes, en ignorado paradero.

Logroño, 9 de Abril de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

VILLAVELAYO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Adolfo García Camarero, hijo de Bernardino y de Marcela; Pedro Medel Martínez, de Remigio y de María Cruz, y Lope Domínguez Puente, de Policarpo y de María, números 1, 3 y 4 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en ignorado paradero, y los otros dos en la República Argentina.

Logroño, 8 de Abril de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

ALMARZA

1088

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Manuel Domínguez Sánchez, hijo de Diego y de Saturnina, y Jorge Villate Navarra, de José y de Celedonia, números 1 y 2 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en la República Argentina y el segundo en la República del Paraguay.

Logroño, 9 de Abril de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

LAGUNA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Silverio

Gómez Martínez, hijo de Celestino y de Benita; Higinio Jiménez de la Orden, de Manuel y de Jorja; Angel Aguilera Esteban, de Patricio y de Isabel, y Pedro de la Orden Lena, de Cristóbal y de Petra, números 1, 2, 3 y 13 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir los dos primeros en la República Argentina, el tercero en la República de Chile (Talcaguano) y el último en ignorado paradero.

Logroño, 9 de Abril de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

LARRIBA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Marcelino Blanco Marín, hijo de Bartolomé y de Felipa, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 9 de Abril de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

NIEVA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Santos Velasco Sáenz, hijo de Eusebio y de Micaela, y Práxedes Bermejo Martínez, números 1 y 3 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones ne-

cesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 9 de Abril de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

NESTARES

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Darío Martínez Fernández, hijo de Juan y de Petra, número 2 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 9 de Abril de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

PRADILLO

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Lino Santo Domingo Huergo, hijo de Tomás y de Bibiana, núm. 1 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para subusca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, 9 de Abril de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

CIRCULAR

1113

No habiendo remitido al Ilustrísimo Sr. Comisario Regio de Fomento de esta provincia los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, la relación de los diez mayores contribuyentes por riqueza rústica y pecuaria que residan en cada localidad, he acordado imponerles el recargo del 5 por 100 diario de la multa impuesta en el BOLETIN OFICIAL de 23 de Marzo último, hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción para que proceda á su exacción, previniéndoles que de no remitir en el término de quinto día las expresadas relaciones, saldrá un Delegado á recogerlas á costa de los Alcaldes respectivos.

Logroño, 12 de Abril de 1912.

El Gobernador Presidente,

José de Echanove

PUEBLOS

Agoncillo	Medrano
Alberite	Rodezno
Alcanadre	Sojuela
Quel	Torrejuna sobre
Kibaflecha	Alesanco
Albelda	Torremonalvo
Arenzana Arriba	Tricio
Cañas	Almarza
Casalarreina	Anguiano
Cellorigo	Castroviejo
Cirueña	Santurde
Hormilleja	Torre en Cameros
Matute	Torrejuna

Administración de Propiedades é Impuestos

Consumos.—CIRCULAR

1086

Siendo pocos los Ayntamientos y Arrendatarios de consumos que cumplen con regularidad lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Ramo, remitiendo los estados mensuales de adeudos, á pesar de órdenes reclamándoles, he de prevenirles que de no verificarlo con puntualidad en los primeros días de cada mes, se exigirán con todo rigor las responsabilidades máximas que establece el citado precepto legal.

He de encarecerles al propio tiempo una gran exactitud al confeccionar los estados de referencia, los cuales han de ser fiel reflejo de los asientos que se vayan figurando en los libros que al efecto deben llevarse según el artículo 51, cuyos libros se ordenará sean presentados cuando lo estime conveniente.

A los Ayntamientos y Arrendatarios que hasta la fecha no han cumplido con el servicio indicado, se les concede un plazo de cinco días para que se pongan al

corriente, remitiendo los estados de los meses de Enero, Febrero y Marzo, en la inteligencia que de no hacerlo así, se les impondrá la multa de 125 pesetas que autoriza el precitado texto legal.

Logroño, 8 de Abril de 1912.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Carlos Palacios.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Tesorería de Hacienda

1067

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia, referentes á la zona de Logroño, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 30 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

RELACION de los individuos que constituyen la Junta local de 1.ª enseñanza de los pueblos siguientes:

ABALCS

Don Miguel Eguíluz Hilera, Alcalde Presidente.

Don Julián Ruiz Pérez, Concejal.
» Julio Olano García, id.
» Federico San Martín García, Inspector de Sanidad.
» Martín Ruiz Tejada, padre de familia.
» Faustino Ruiz Martínez, id.
D.ª Fernanda Tenorio, madre de familia.
» Fabiana Martínez Hornillos, idem.

ALFARO

Don Emilio Octavio de Toledo, Alcalde Presidente.
» Gregorio Pérez, Regente de San Miguel.
» Ricardo Marín, Inspector municipal de Sanidad.
» Mariano García del Moral, Farmacéutico.
» Marceliano Castillo, Concejal.
» Facundo Rosel, id.
» Emilio Garcés del Garro, padre de familia.
» Antonio Martínez, id.
D.ª Benita Ordoño, madre de familia.
» Isabel de las Pozas, id.
» Enrique Tosantos, Secretario.

BRIONES

Don José Plana Castell, Alcalde Presidente.
» Víctor Gill de la Cuesta, Concejal.
» Matías Uralde Urivelarrea, idem.
» Eduardo Buisán Pellicer, Inspector de Sanidad.
» Justo Bañuelos Quincoces, padre de familia.
» Félix Ibaibarriaga Francia, idem.
D.ª Isabel Ruiz Delgado, madre de familia.
» Servilia Almarza Prestamero, id.
Don Cándido Marín Martínez, Cura Párroco.
» Ismael Rabal Orúe, Farmacéutico.
» Andrés Castrejuna Bañuelos, Secretario.

CALAHORRA

Don Pablo de Irazábal Bretón, Alcalde Presidente.
» Lucas Sáenz Belloso, Concejal.
» Antonio Olivera Soro, id.
» Augusto García Barrio, Inspector de Sanidad.
» Javier Oña Resano, padre de familia.
» Eladio López Gil, id.
D.ª Julia Marín Durán, madre de familia.
» Simona Hernández Pitillas, id.
Don Luis Manzanares Cañas, Cura Párroco.
» Ricardo Palacio Palacio, Farmacéutico.
» Amalio Calvo Gil, Secretario.

CARBONERA

Don Règulo Barragán Fernández, Alcalde Presidente.
» Paulino Barragán, Concejal.
» Matías Rivas, id.
» Wenceslao Ezquerro, Cura ecónomo.
» Francisco Merino, padre de familia.
» Román Merino, id.
D.ª Petra Orive, madre de familia.
» Lucía Fernández, id.
Don Manuel Rivas, Secretario.

CORNAGO

Don Tomás Acereda Moreno, Cura párroco.
» Mario de Jesús Jiménez, Farmacéutico.
» Félix Terreros Terreros, Maestro.
» Cornelio Arellano Ridruejo, Alcalde.
» Miguel Olloqui San Clemente, Concejal.
» Tomás Lacarra López, id.
» Ramón González Miralles, Inspector de Sanidad.
» Apolinar Arellano Ridruejo, padre de familia.
» Luis Moreno Peña, id.
D.ª Venancia Vicente Pastor, madre de familia.
» Patrocino Martínez Cemboraín, id.
Don Vicente Pastor Calleja, Delegado para la Escuela de Valdeperillo.
» Gregorio Baroja de Blas, Secretario.

DAROCA

Don Leonardo García, Alcalde Presidente.
» Martín Martínez, Concejal.
» Ezequiel Alonso, id.
» Benito Vicente Martínez, Cura Párroco.
» Francisco Martínez, padre de familia.
» Manuel García, id.
D.ª Francisca Martínez, madre de familia.
» Pascuala Alonso, id.
Don Sabas las Heras, Secretario.

HERRAMÉLLURI

Don Pedro Blanco Salazar, Alcalde Presidente.
» Ambrosio Arribas Ranedo, Concejal.
» Jorge Díez García, id.
» Juan Granado y Camino, Inspector de Sanidad.
» Fernando Azpeitia Salazar, padre de familia.
» Florentino Martínez Ranedo, id.
D.ª Isabel Santamaría Ranedo, madre de familia.
» Casilda Urtueta Ameyugo, idem.

Don Basilio Antonio García Ortún, Cura Párroco.
» Daniel Briones Ocio, Secretario.

HUÉRCANOS

Don Blas Cambra López, Alcalde Presidente.

» Benito Matute Esteban, Concejal.
» Domingo Benito Ortuño, íd.
» Enrique García Bilbao, Inspector de Sanidad.
» Pedro Iruzubieta Sáez, padre de familia.
» Vicente Lara Caballero, íd.
D.^a Juana del Río Fernández, madre de familia.
» Julia Santa María Bezares, ídem.

Don Francisco Ruesga Murillo, Cura Párroco.
» Valentín Lotina Sevilla, Farmacéutico.
» Teodoro Merino Ortuño, Secretario.

LEZA DE RÍO LEZA

Don Marcos Blasco Martínez, Alcalde Presidente.

» Ángel Cabezón Romero, Concejal.
» Eusebio Sáenz Nicolás, íd.
» Basilio Fernández, Médico titular.
» Juan Villaverde, Cura Párroco.
» Tomás Delgado Elías, padre de familia.
» Bernabé Monteña Sáenz, íd.
D.^a Anselma Martínez, madre de familia.
» Fermina Blasco Sáenz, íd.

Don Martín Palacios, Secretario.

NALDA

Don Domingo Castellanos Castillo, Alcalde Presidente.

» Manuel Osma Escudero, Concejal.
» Martín Pérez Escudero, íd.
» Juan Montaña Fernández, Inspector de Sanidad.
» Santiago Garrido Antoñanzas, Cura Párroco.
» Federico Ruiz Prados, Farmacéutico.
» Alejandro Sáenz de Tejada, padre de familia.
» Julio Beitia Pérez, íd.

D.^a María Encarnación Villanueva, madre de familia.
» Ceferina Gutiérrez Martínez, íd.

PRÉJANO

Don Pedro Juan Ruiz de Gordejuela, Alcalde Presidente.

» Ruperto Ruiz Escalona, Concejal.
» Bonifacio Sota Jiménez, íd.
» Juan Emilio López Gil de Gómez, Ecónomo.
» Florencio Diago y Sáenz de Tejada, Inspector de Sanidad.

Don Teodoro Ruiz de Gordejuela, padre de familia.

» Zoilo Pérez Rubio, íd.
D.^a María Angel Pérez Carbo-nell, madre de familia.
» Clémencia Diago y Sáenz de Tejada, íd.

EL REDAL

Don Benigno Resa Gil, Alcalde Presidente.

» Angel Ruiz Rodríguez, Concejal.
» Jerónimo Pérez Caballero, ídem.
» Julio Yangü la M. Alesón, Inspector de Sanidad.
» Buenaventura Serrano Balmaseda, Farmacéutico.
» Félix Davalillo Salaya, Cura Párroco.
» Saturnino Cabezón Ciordia, padre de familia.

» Lorenzo Cabezón Royo, íd.
D.^a Encarnación Fernández de la Pradilla, madre de familia.

» Carmen López Alba, íd.
Don Toribio Fernández Parra, Secretario.

RINCÓN DE SOTO

Don Roque Martínez de Azagra Llorente, Alcalde Presidente.

» Fausto Fernández Martínez, Concejal.
» Florencio Escalada Llorente, íd.
» Bienvenido Calvo Marín, Inspector de Sanidad.
» Luis Samaniego Ibáñez, padre de familia.
» Benito Mendizábal Llorente, ídem.

D.^a Teodora Llorente López Oñate, madre de familia.
» Ciriaca Sánchez Sánchez, ídem.

Don Ignacio Ruiz Clavijo, Cura Párroco.

» Máximo López Oñate Ocón, Farmacéutico.
» Pedro Pérez Llorente, Secretario.

SANTURDEJO

Don Crispiniano Sierra Allona, Alcalde Presidente.

» Evaristo Aransay San Martín, Concejal.
» Bruno Capellán Blanco, íd.
» Juan Rozas Barrasa, Cura Párroco.
» Toribio Arenas Mahave, Inspector municipal.
» Ezequiel Villanueva San Martín, padre de familia.
» Lorenzo Rubio Capellán, íd.

D.^a Basilisa Peraita Cañas, madre de familia.

» Simona Segura Hidalgo, íd.
Don Eduardo Jiménez Vega, Secretario.

SOTO EN CAMEROS

Don Fermín Romero Fernández, Alcalde Presidente.

Don Nemesio Andrés Miguel, Concejal.

» Esteban Elías Blanco, íd.
» Pedro Sáenz Andollo, Cura Párroco.

D.^a Valentina Ormaechea, madre de familia.

» Amelia Nieves, íd.
Don Tomás Domínguez Sáenz, padre de familia.

» Teodoro Torre Campo, íd.
» José Espinosa Cárcamo, Inspector de Sanidad.

» Melchor Ruiz Prades, Farmacéutico.

» Francisco Garrido Campo, Secretario.

» Isidoro Aguado Mangado, Delegado en Treguajantes.

TREVIJANO

Don Crisanto Cornago Río, Alcalde Presidente.

» Fermín Domínguez Gómez, Concejal.

» Germán Río Vallejo, íd.

» José Espinosa Cárcamo, Médico titular.

» José Sáenz Lázaro, padre de familia.

» Valentín Gorostiza Domínguez, íd.

D.^a Canuta Caro García, madre de familia.

» Victorina Lázaro Miguel, ídem.

Don Juan Manuel García Miguel, Cura Párroco.

» Fermín Sáenz Caro, Secretario.

TIRGO

Don Juan Manero Morgoito, Alcalde Presidente.

» Cayo Barriocanal Ibeas, Concejal.

» Hilario Díaz Ruiz, íd.

» Isaac Rubio Junquera, padre de familia.

» Benigno Barriocanal Ibeas, ídem.

D.^a Gregoria Vélez Ortún, madre de familia.

» Marta González García, íd.
Don Manuel Ballujera, Secretario.

TOBÍA

Don Martín Peña Alonso, Alcalde Presidente.

» Juan de Dios Alonso Baños, Concejal.

» Juan Cruz Gómez Alonso, ídem.

» Antonio López Echeverría, Médico.

» Mariano González Nájera, Cura ecónomo.

» Manuel Garita Armas, padre de familia.

» Juan Manzanares Alonso, ídem.

D.^a Maximina Orodea Alonso, madre de familia.

» Victoria Peña Alonso, íd.

VALGAÑÓN

Don Zoilo Grijalba González, Alcalde.

» Toribio Torres Urtueta, Vocal.

» Cándido Crespo González, ídem.

» José Calvo de Miguel, padre de familia.

» Francisco Corral Zaldo, íd.

D.^a Facunda Urtueta Mateo, madre de familia.

» Lucía Hervías Villaverde, ídem.

Don Eliseo Álvarez Hervás, Inspector de Sanidad.

» Fidel Santa María González, Párroco.

» Aurelio Gubia Jáuregui, Secretario.

VENTROSA

Don Hermenegildo Bernáldez, Presidente.

» Ángel García Blázquez, Concejal.

» Manuel Rueda, íd.

» Rufino Rueda Oca, Médico.

» Cándido Bernáldez, padre de familia.

» Eusebio Fernández, íd.

D.^a María Muñoz, madre de familia.

» Aurea Blázquez, íd.
Don Santiago Ariznavarreta, Secretario.

VILLARTA QUINTANA

Don Pablo Aguilar Pinedo, Alcalde Presidente.

» Ciriaco Murillo Martínez, Concejal.

» Deogracias Pérez Merino, ídem.

» Miguel Gómez Capellán, Cura Párroco.

» Zacarías Santa María, Inspector de Sanidad.

» Hilario Villar del Hoyo, padre de familia.

» Hilario Mateo Alejo, íd.

D.^a Emilia Hernández Benito, madre de familia.

» Saturnina Martínez, íd.

Sección judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

1025

Relación del único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal suplente de Larriba de Cameros.

Don Eustasio Gil Martínez

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.^a del artículo 5.^o de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos, 1.^o de Abril de 1912.—

Ángel Sáenz de Cenzano.

1026

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal suplente de Rincón de Soto.

Don Manuel López Oñate.
» Aniceto Medrano Fernández
Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.^a del artículo 5.^o de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos, 1.^o de Abril de 1912.—
Angel Sáenz de Cenzano.

1027

Relación del único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Santa Eulalia Bajera.

Don Leandro Manso Garrido

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.^a del artículo 5.^o de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos, 1.^o de Abril de 1912.—
Angel Sáenz de Cenzano.

1028

Relación del único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Ezcaray.

Don Eugenio Larrea Sáenz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.^a del artículo 5.^o de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos, 1.^o de Abril de 1912.—
Angel Sáenz de Cenzano.

JUZGADOS MUNICIPALES

1075

Don Celedonio Fernández de Antón, Juez municipal de la villa de Sotés.

Por el presente hago saber: Que en juicio verbal civil de que se hace mérito á continuación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.

En el Juzgado municipal de Sotés, á primero de Abril de mil novecientos doce, don Celedonio Fernández, Juez municipal, formando Tribunal con los señores adjuntos D. Cirilo Ibáñez y don Narciso García, habiendo visto el juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante, D. Andrés Mayoral Abeijón, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Hornos, y de la otra como demandado, D. Vicente Mayoral Pascual, mayor de edad, pro-

pietario, viudo y de ignorado paradero, sobre que deje un terreno que se ha apropiado de la pertenencia del demandante.

Parte dispositiva

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Vicente Mayoral Pascual, á que deje expedito el terreno apropiado de la pertenencia del demandante Andrés Mayoral, en la fachada de la casa que da al Este, en el término de Zagalacava, condenándolo con los gastos y costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Celedonio Fernández.—Cirilo Ibáñez.

Pronunciamiento

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por unanimidad por el Tribunal, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fé.—Ante mí: Mateo Echapresto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación á Vicente Mayoral Pascual, de ignorado paradero, declarado en rebeldía, libro el presente en Sotés, á ocho de Abril de mil novecientos doce.—Celedonio Fernández.—Ante mí, Mateo Echapresto.

1060

Don Claudio Pozo y Nieto, Juez municipal de esta villa de Anguiano.

Hago saber: Que en el día quince del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se deslindan, sitas en esta jurisdicción de Anguiano, embargadas á D. Francisco Rueda Martínez, vecino de la misma, para hacer pago de principal reclamado y costas causadas en juicio verbal civil seguido contra dicho Sr. D. Francisco Rueda Martínez, por D. Pablo Moreno de Pablo, de esta vecindad.

1.^a Una heredad en término de Fresmajuelos, pago de Soto, de una área y noventa centiáreas, (un celemin); linda al Norte, Enrique Torres; Sur, Pedro Ibáñez; Este, Manuel Domínguez, y Oeste, Pedro Hernández; tasada en cincuenta pesetas.

2.^a Otra en la Esperilla, tierra secana, de seis celemines, ó sean diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda al Norte, Dionisio Sáenz; Sur, Florencio García; Este, Eusebio León, y Oeste, Lorenzo Díez; tasada en sesenta pesetas.

3.^a Otra en Untana, de cuatro celemines, ó sean seis áreas y noventa y nueve centiáreas; linda al Norte, Gonzalo Murga; Sur, Dominica Ibáñez; Este, Regadera, y Oeste, Dominica Ibáñez; tasada en cien pesetas.

4.^a Otra en Torca de Trombalos, de cuatro celemines, ó sean seis áreas y noventa y nueve centiáreas; linda al Norte, Bernardo Baquero; Sur, Manuel Moreno; Este, Anselmo Rueda, y Oeste, el camino; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

5.^a Otra en Río Pedroso, de cuatro celemines, ó sean seis áreas y noventa y nueve centiáreas, que linda al Norte, Domingo Martínez; Sur, Este y Oeste, egidos; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Para tomar parte en la subasta, se consignará previamente el 10 por 100 del tipo de la misma.

3.^a Que no existiendo título de propiedad, queda á cargo del rematante el suplir su falta, practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la propiedad, sin que pueda reclamar por falta de superficie en las fincas.

Anguiano, seis de Abril de mil novecientos doce.—El Juez municipal, Claudio Pozo.—El Secretario, Román Martínez.

Anuncios Oficiales

HORNOS

1065

Don Santiago Mayoral y Mayoral, Alcalde constitucional de esta villa de Hornos.

Hago saber: Que debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para los repartimientos de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Hornos, 4 de Abril de 1912.—
Santiago Mayoral.

TORRECILLA DE CAMEROS

1070

Don Miguel Barrutieta Murueta, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica y urbana de

1913, los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas durante el corriente mes de Abril; en la inteligencia que si no vienen debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos con la carta de pago ó nota del liquidador del impuesto de derechos Reales no les serán admitidas.

Torrecilla de Cameros, 4 de Abril de 1912.—Miguel Barrutieta.

1069

Don Severiano Romeo Tejada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de denuncia de los Concejales de este Ayuntamiento Don Quintín Resa Pastor y Don Pedro Gil Otáñez, y previo acuerdo de la Junta municipal de esta villa de 4 de Enero último, se ha instruido expediente contra el Farmacéutico titular de la misma Don Manuel Diego Sáinz, en justificación de varias faltas que se le imputan referentes al ejercicio de su cargo, y en su vista por providencia de este día en cumplimiento de lo que se previene por el artículo 36 del Reglamento del cuerpo de Farmacéuticos titulares de 14 de Febrero de 1905 y 25 del Reglamento de procedimiento administrativo, tengo acordado hacerlo saber al interesado por medio del presente edicto para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pueda alegar y presentar ante esta Alcaldía los documentos ó justificaciones que considere conducentes á su derecho, y prevenirle que transcurrido dicho término, haya ó no hecho uso de la audiencia que se le concede, se dictará en dicho expediente la resolución definitiva que proceda.

Ausejo, 4 de Abril de 1912.—
Severiano Romeo.

CORNAGO

1080

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del próximo año de 1913, pueden los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril, las altas y bajas correspondientes debidamente reintegradas y justificadas, previniéndoles que sin tales requisitos, no serán admitidas, como tampoco lo serán las que se presenten después de transcurrido el plazo.

Cornago, 6 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Cornelio Arellano.

Logroño.—Imp. Provincial